

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º del Reglamento para la Ejecución del Estatuto Municipal.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 15 Agosto 1926.)

Sección Regional de Pósitos y colonización de Córdoba-Jaén

Num. 2.864

Edicto

Por el Ayuntamiento de la villa de Espejo y en uso de las facultades que le conceden en la regla XIV de la circular de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco ha sido nombrado Agente Ejecutivo del Pósito municipal de la expresada villa, don Juan Rafael Castro, vecino de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doce de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia para conocimiento de las autoridades de todos los órdenes, señores

Registadores de la propiedad y del público en general.

Córdoba trece de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Audiencia provincial

DE
Córdoba

Anuncio oficial

Núm. 2.867

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el el Procurador don Federico García Varo en nombre de la S. A. Electro Industrial Española con domicilio en Bilbao contra la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia resolviendo reclamaciones formuladas contra las ordenanzas del Ayuntamiento de Rute sobre aprovechamiento del suelo y subsuelo con postes y palomillas y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 12 de Agosto de 1926.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º El Presidente, Badía.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 2.845

Formulado el reparto para el cobro del 50 por ciento del gasto total a que ascienden las obras de pavimentación con hormigón blindado de la calzada del segundo tramo de la calle Fray Luis de Granada, que deben satisfacer los dueños de las fincas enclavadas en él; anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (sección 6.ª—Contribuciones especiales—) por término de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo, así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan, a fin de que durante el transcurso del referido plazo y 7 días después puedan examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi Autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 11 de Agosto de 1926.—P. Barbudo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.883

Don José Rojano Gan, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose encontrado por el vecino de esta población Antonio Flores Pavón el día veinte y siete de Julio pasado en la calle Juan Rabadán un billete del Banco de España, encuéntrase este Depositado en la Caja municipal de este Ayuntamiento y a disposición del que acredite el valor, emisión a que corresponde y número del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a catorce de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—José Rojano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.833

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado sacar a oposición dos plazas de Oficiales de tercera clase, de esta Secretaría municipal, con el sueldo anual de dos mil pesetas, y, al igual que los demás empleados, sin descuento alguno sobre sus haberes, se detallan a conti-

nuación las condiciones para la oposición, que son las siguientes:

Los que deseen tomar parte lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en aquélla, ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificación facultativa, acompañar certificado de buena conducta e ingresar en este Ayuntamiento la suma de quince pesetas antes de verificar los ejercicios.

Los ejercicios de oposición que, darán principio el día veintisiete de Octubre próximo serán tres.

1.º Escritura al dictado y análisis gramatical analógico.

2.º Contestación de un tema, sacado a suerte, del programa mínimo de funcionarios municipales y provinciales, publicado en la «Gaceta» de 26 de Enero último.

3.º Ejercicio práctico, consistente en el desarrollo de un expediente de subasta de cualquier obra o servicio, un asiento de contabilidad municipal o extender un documento de la misma y redacción de un acta de sesión.

Las instancias se presentarán en esta Secretaría municipal hasta el día veinte de referido mes.

Hinojosa del Duque 9 de Agosto de 1926.—Manuel Blasco.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.745

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1925.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento a don Eduardo Luna Urbano para que asista a la Concentración de mozos del actual reemplazo que se verificará en Lucena durante los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo y que los gastos de viaje le sean abonados del presupuesto actual.

Fueron incluidos en la lista de Beneficiencia los vecinos reconocidamente pobres Manuel Aceituno Navas, José Montes Pérez, Matías Oteros Merino y Amador Roldán Roldán.

Que se adquieran las placas para ser colocadas en cada unas de las fuentes instaladas con la inscripción de haber sido donada el agua por la propietaria del alumbramiento doña María Francisca Ortega y Ortega.

Se concedieron las ventas perpéas del terreno que solicitan en el Cementerio municipal Católico para construcción de bóvedas particulares para ellos y sus familias previo pago de su importe a los vecinos de esta villa don Antonio Ramírez Luna don Tomás Ortega Priego don Fernando Ortega Amo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Conceder la venta perpetua de seis metros de terreno superficiales cuadrados en el Cementerio municipal Católico para construcción de bóvedas particulares para él y su familia previo pago de su importe a D. Francisco Ramírez Priego de estos vecinos.

Se prestó aprobación a varias cuentas por diversos gastos ocurridos entre ellos materiales y trabajo para la traída del alumbramiento de agua potable nombrado Pozo Romero, suministros al Ejército y Cuadría Civil, equipo y vestuario para la Guardia Municipal y otros varios importante en conjunto 1.793 pesetas 47 céntimos disponiendo su abono del presupuesto actual.

Fué aprobada la liquidación que remite la tesorería de Hacienda pública, reconociendo como débito de este Ayuntamiento a favor del Estado la Cantidad de 6.522 pesetas 28 céntimos.

Fué nombrado apoderado suplente de este Ayuntamiento en la Ciudad de Córdoba don Francisco Fernández Murcia para suplir las ausencias o enfermedades del apoderado propietario don Francisco Fernández Estévez.

Que se abone al periódico el Consultor de Ayuntamientos la cantidad de 283 pesetas 50 céntimos por modelación que tiene servida a este Ayuntamiento.

Que estimando a los rematantes de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de venta de reconocido arraigo y solvencia se ingresen la fianza definitiva que constituyeron y se utilicen en caso preciso para gastos generales del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Proceder a la rectificación del padrón de habitantes en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de población y términos municipales en su capítulo segundo.

Que tan pronto como se reciba el el material para formar el padrón de cédulas personales se lleve este a efecto y se cumplan con todos los preceptos de la instrucción dictada para este servicio.

Que a virtud de telegrama recibido del señor Gobernador civil relativo al aguinaldo del Soldado de acuerdo con la Cruz Roja se fomenten suscripciones y se estimule al vecindario para conseguir el mayor éxito.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Fué designado el salón de la planta alta de la Casa Consistorial para

instalar en él la Inspección y oficina de la Junta municipal de Sanidad.

Que a virtud de la circular que publicó el BOLETIN OFICIAL relativa a venta de trigo, se publiquen edictos por el señor Alcalde haciendo saber a los tenedores de dicha especie la responsabilidad en que incurren por sustraerse a la venta y precios ya establecidos.

Que se dé orden al representante de este Ayuntamiento en Córdoba para que abone a la Excelentísima Diputación provincial el concierto del segundo trimestre por aportación forzosa Municipal y que se persone en la Jefatura administrativa militar y reclame el abono de suministros hasta el mes de Octubre cuyos cargos están pasados.

Que estando en mal estado la carretera que circula la Plaza Marqués de Estella se proceda a su inmediata reparación.

Fué incluido en la lista de Beneficiencia municipal por ser reconocidamente pobre al vecino de esta villa Francisco Varo Fernández quien disfrutará asistencia médica farmacéutica gratuitamente.

Fué concedida una licencia de tres meses que solicita el Alcalde Presidente don Tomás Ortega Priego para dedicarse asuntos propios.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que con arreglo a los datos que existen en la Alcaldía conteste al cuestionario que interesa la Excelentísima Diputación Provincial relativo a caminos vecinales.

Contribuir con 10 pesetas a la suscripción iniciada por el el Excelentísimo señor General Presidente de la Junta de árbitros de Melilla para erigir un monumento en aquella ciudad que perpetúe la memoria de los Españoles muertos en Africa.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aceptar el concierto propuesto por la Delegación de Hacienda de los débitos que a favor del Estado tiene reconocidos este Ayuntamiento a pagar en cinco anualidades de 1304 pesetas 46 céntimos cada una para dejar extinguido el referido débito que asciende a 6.522 pesetas 30 céntimos.

Que se proceda a la redacción de un Reglamento que determine las condiciones de ingreso, sueldo, separación y deberes del personal sanitario, se someta a la aprobación del Ayuntamiento pleno y se remita un ejemplar a la Superioridad.

Prohibir estacionar los carros en las calles habilitándose para ello la acera en la Avenida de don Diego Cano, frente a los edificios 91-93 y 95 así como dejar camiones en las puer-

tas de Hornos de pan cocer y Casa particulares.

Que las edificaciones o reformas que se intenten resolver en el casco de la población y Barriada del Progreso ha de preceder siempre el informe de la Comisión que entiende del ornato público y que todo el que haya de dar principio a una industria o Comercio lo ponga, en cumplimiento de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Suscribirse como socio colectivo a la asociación general de Ganaderos del Reino quedando autorizado el señor Presidente para que lleve a efecto el expresado concierto.

Se prestó aprobación a varias cuentas presentadas por arquileres de Escuelas, suministros al Ejército y materiales para la traída del alumbramiento Pozo Romero y jornales invertidos en la ejecución de la obra importante en conjunto 1.655 pesetas 50 céntimos disponiendo que fuesen abonadas del presupuesto actual.

Nueva Carteya 1.º de Agosto 1926.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy. Nueva Carteya 2 Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Cubero. Visto Bueno; El Alcalde, Fernando Ruiz.

PUENTE GENIL

Núm. 2.868

Edicto

—:

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde Constitucional de Puente Genil.

Hago saber: Que terminado en el arrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1927-28, queda expuesto al público por término quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en el BOLETIN OFICIAL de provincia al objeto de que pueda examinado por los contribuyentes aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil 12 de Agosto de 1926.—Juan Delgado.

BUJALANCE

Núm. 2.870

Don Teodoro Ibáñez Simón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos, relativo al ejercicio semestral de 1926, queda el mismo expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse contra el documento las reclamaciones que los interesados crean pertinentes.

Bujalance 13 de Agosto de 1926.—Teodoro Ibáñez.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.880

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha prevenido juicio de abintestato a instancia del Procurador don Francisco Serrano en nombre de don Mariano, don Ricardo, don Rafael, doña Angelina y doña Adoración Alguacil Romero, vecinos de La Rambla, menos don Mariano que es de Antequera, por la muerte de don Antonio Alguacil Romero, marido de doña Visitación Castillo Madrid, propietario mayor de edad, ocurrida en esta Ciudad el veinte y nueve de Abril último, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes en cuyo juicio se ha formado pieza separada para la declaración de herederos de expresado señor, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo al principio indicados, los que solicitan también se declaren herederos de dicho causante a su otro hermano don José Alguacil Romero y a la citada viuda doña Visitación Castillo, vecinos de esta ciudad, y como dicha herencia excede de dos mil pesetas, he acordado por provincia de tres del actual, dictada en la pieza separada referida anunciar por edictos el fallecimiento sin testar de don Antonio Alguacil y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, así como llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Priego de Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Antonio Domínguez.—Por mandado de su señoría, Benito Ruiz.

BUJALANCE

Núm. 2.879

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos declarativos de mayor cuantía, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre las fincas de olivar llamadas Matas y Mangas, «Moriscos» y La Capellanía, sitos en el Monte lugar o paraje conocido por «Pantoja», término de Cañete de las Torres, instados por el Procurador don Antonio Zurita Vera, en nombre y representación de don José Ojeda Ariza, vecino de la villa ya mencionada, contra los sucesores o herederos de don Alonso Mérida Calderón, de igual vecindad, o a los que detraigan de el algún derecho, de todos los cuales es desconocido su paradero, se les cita y emplaza por segunda vez y por medio del presente, para que en el término de cinco días a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado

a personarse en el juicio con la prevención de que si no lo verifican en este segundo llamamiento, les parará el perjuicio a que hubiere lugar dándose por contestada la demanda a instancia del si no compareciesen en el término que se les proviene.

Bujalance veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y seis.—José Fustegueras.—El Secretario judicial José de los Aires.

CORDOBA

Núm. 2.824

Don Luis de la Concha y Moreno Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y siete de Julio último fué sustraída a don Antonio Márquez Luque, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo «Galapagar Alto», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mula de cuatro años, de 1'48 de alzada, castaña, raza española, marca P. R. anca izquierda del cuello, luceras ojos y bozo claro, axi-braquillada.

POSADAS

Núm. 2.816

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera, José Martín Carmona, la noche del día primero del actual, de ruidos de la Aldea de la Peñalosa, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento veinte y uno de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Posadas a siete de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de once años, 1'32 metros de alzada, palda mohina, con el hierro de la Alianza Agrícola en la llana izquierda y un ocho en el costido

llar derecho, gacha de la oreja derecha y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera derecha.

MONTORO

Núm. 2.812

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará y efectos substraídos el anoche del día cuatro del mes actual, de la finca «La Alcaparra», de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, Juan Gómez Enriquez, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento diez y siete del mil novecientos veinte y seis.

Dado en Montoro a siete de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra negra, de quince años, sin señas particulares, con una jácima nueva y un aparejo completo en buen uso.

Señas de los efectos

Una chaqueta de paño, negra.
Un costal con medio celemin de cebada.
Una fiambra con comida.
Una manta de lana listada.
Y doce cajillas de tabaco de veinte y cinco céntimos.

CORDOBA

Núm. 2.875

Edicto

D. Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Rafael López Priego de estos vecinos y cuyo domicilio y actual paradero se ignora para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número para prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en sumario que instruyo por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a once de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

PUENTE GENIL

Núm. 2.852

Cédula de citación

En juicio verbal de faltas seguido en este juzgado contra los sujetos que dijeron llamarse y ser vecinos de Córdoba Genaro Ruiz Pérez, Rafael Merino Molina y Francisco Ruiz Muñoz,

domiciliados en las calles Naranjo, San Lorenzo y Mucho Trigo respectivamente por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; por providencia de esta fecha se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día veinte y cinco del actual a las once, previa citación de las partes y del señor fiscal provistas aquellas de las pruebas de que inextenten valerse; pidiéndose la presente para que sirva de citación a los dichos denunciados para la comparecencia al acto referido, apercibidos que de no asistir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Puente Genil seis de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario Juan Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.860

GIL DELGADO, José (a) El Mijita, natural de Almendralejo, hijo natural de Carmen, de estado soltero, profesión herrero, de veinte y ocho años, domiciliado en Córdoba, procesado por estafa, en causa número trescientos seis de mil novecientos veinte y seis, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, dando inmediato conocimiento a este Juzgado, caso de ser habido.

Huelva once de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—El Juez Instructor, José Vazquez.—El Secretario, firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Número 2.843

MES DE JULIO DE 1926

SECRETARÍA

Precios medios de los artículos que se expresan en las clases de consumo corriente

PARTIDOS JUDICIALES	Trigo	Harina	SALVADOS			Cebada	Maiz	Avena	Yeros	Habas	GANADO VACUNO			GANADO LANAR Y CABRÍO			GANADO DE CERDA			Huevos	Leche	Alfafa
	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Qm. — Ptas.	Vivo — Ptas.	Canal — Ptas.	Detall — Ptas.	Vivo — Ptas.	Canal — Ptas.	Detall — Ptas.	Vivo — Ptas.	Canal — Ptas.	Detall — Ptas.	el 100 — Ptas.	Litro — Ptas.	Qm. — Ptas.
Aguilar.....	48'22	63'00	22'00	20'00	—	33'34	—	—	—	30'61	—	3'27	3'80	—	2'32	2'80	1'82	2'23	4'50	25'00	0'80	—
Baena.....	48'00	57'00	20'00	—	—	33'50	—	—	31'50	35'00	3'40	3'50	3'50	2'14	2'76	3'00	—	—	—	25'00	0'80	—
Bujalance.....	47'00	61'00	25'00	—	—	27'50	—	25'35	32'50	32'50	3'40	4'20	4'20	2'30	3'32	3'32	1'95	—	—	25'00	0'80	—
Cabra.....	50'75	62'50	17'00	—	—	35'93	37'00	27'50	29'00	32'35	3'37	3'60	4'10	1'87	2'66	3'22	1'95	2'75	—	20'00	0'55	—
Castro del Río.....	47'00	60'00	30'00	24'00	—	31'75	—	—	31'50	30'75	—	3'00	4'20	1'17	2'65	3'55	—	—	—	24'75	0'65	—
Fuente Obejuna.....	47'00	58'00	14'00	—	—	38'00	—	37'00	—	—	—	—	—	—	2'50	3'00	—	—	—	18'75	0'70	—
Hinojosa del Duque.....	47'00	56'00	25'00	—	—	26'50	—	23'50	—	29'50	—	—	—	1'30	3'00	3'00	—	—	—	17'00	0'90	—
Lucena	49'75	62'00	24'50	—	—	34'35	—	30'25	27'25	35'50	3'15	3'40	3'97	—	2'32	—	2'15	2'33	6'00	25'00	0'60	—
Monilla.....	48'86	55'60	—	—	—	35'93	—	—	—	32'44	—	3'10	—	—	2'60	3'00	—	—	—	25'00	—	—
Montoro.....	48'25	59'00	20'00	—	—	38'50	45'00	—	—	52'00	1'95	—	4'00	1'40	—	3'00	2'00	3'00	3'20	25'00	0'70	—
Posadas.....	47'00	58'50	17'00	—	—	35'50	31'50	30'00	—	33'50	—	—	—	—	2'68	2'80	—	3'50	—	25'00	0'75	—
Priego.....	47'72	55'00	—	—	—	41'56	—	—	—	40'42	—	3'50	—	—	3'65	—	—	—	—	20'83	0'50	—
Pozoblanco.....	47'00	62'00	19'00	—	—	33'00	—	32'00	—	—	1'60	4'00	4'00	1'30	3'00	3'00	—	—	—	20'00	0'60	—
La Rambla.....	47'00	64'00	—	—	—	36'00	36'00	30'00	—	28'50	—	3'43	3'50	—	2'05	3'21	—	2'50	4'00	25'00	0'80	—
Rute.....	50'00	60'00	—	—	—	32'00	42'00	—	—	33'00	3'83	4'10	4'20	2'33	2'65	2'70	—	2'67	—	18'00	0'70	—
CORDOBA.....	49'00	60'00	16'00	—	—	34'00	32'00	29'00	—	36'00	—	3'82	4'02	—	2'57	3'10	—	—	—	22'90	0'80	32'50

Córdoba 10 de Agosto de 1926

El Secretario de la Junta,

Miguel González.